Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/19/2020

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 22 de septiembre del año 2020[1], con el objeto de llevar a cabo la 19ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 11:49 horas, con la participación de todas las integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: ----------

- Mtra. Leticia Raquel Real Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia----------
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE ----------
- Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Coordinadora de Archivo en el CIDE ----------

Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del cuarto trimestre de 2019, de la Oficina de Vinculación y Desarrollo, con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia "SIPOT".

[1] De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. ----------

2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.----------

3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Oficina de Vinculación y Desarrollo de las versiones públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del cuarto trimestre de 2019, para la aprobación del Comité esto con fundamento en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

   Se informa que incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los contratos, tales como: dato académico, datos de residencia fiscal, domicilio particular, nacionalidad, número de pasaporte, país y el número de seguridad social, país y fechas de publicación que podría revelar la nacionalidad y RFC.

   Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Oficina de Vinculación y Desarrollo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, lo cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité.

   Se muestra a continuación el fundamento y motivación presentados por el área Oficina de Vinculación y Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública2 para la clasificación de información:

Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
dato académico, datos de residencia fiscal, domicilio particular, nacionalidad, número de pasaporte, país y el número de seguridad social, país y fechas de publicación que podría revelar la nacionalidad y RFC.	Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Después de dar revisión a las versiones públicas, el Órgano Interno de Control realizó la siguiente precisión: "En todas las versiones se testaron el título que poseen cada prestador de servicio, sin embargo, este no es un tema sensible que deba considerarse para clasificación."

Por su parte, la Unidad de Transparencia indicó que se avaló la clasificación de los estudios personales al considerar que es un dato personal cuya confidencialidad pertenece al titular pues su apertura (así como lo sería la apertura de la edad o la nacionalidad, por ejemplo) no tiene función o justificación para el objeto de la obligación a la que el área está dando cumplimiento: el reporte en el SIPOT de los contratos celebrados por parte del Fideicomiso Ciencia y Tecnología (art. 77, fracción VIII de la LGTAIP)."

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, de **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas e instruyó a la Unidad de Transparencia que le comunicara al área la resolución del acta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima novena sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veinte del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 12:04 horas del día 30 de septiembre de 2020.-

---

MTRA. LETICIA RAQUEL REAL RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ARCHIVO

DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA